IV. Administración Local

Cartagena

7585 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2016 de Aprobación de Subvenciones a IES, CIFP, Centros de Régimen Especial y CEPA para realización de concursos y premios por concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.):317120

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para los Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional Centros de Enseñanzas de Régimen Especial y Centro Comarcal de Personas Adultas del término municipal de Cartagena, que realicen actividades a nivel local, regional o nacional, en los que se promocionen y recompense habilidades intelectuales, lingüísticas, creativas, informáticas, de conocimiento y uso de otro idioma, acciones singulares en favor de la educación y aquellas que potencien valores de tolerancia y convivencia, todas ellos realizadas durante el año 2016.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Educación en la aplicación presupuestaria 07004 3261 48218, por un importe total de 9.000 €.La presente convocatoria se regula por las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones contenidas en los artículos 39 a 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

Los gastos susceptibles de financiación son:¿ Gastos generales subvencionables tales como los previstos en el artículo 55 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.¿ Los que deriven de la ejecución de concursos y eventos que consten en las solicitudes de la presente convocatoria conforme al modelo de Anexo I.¿ Todos los gastos deberán corresponderse a los realizados durante el ejercicio económico del año 2016.

Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria. Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 71 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo en la C/ San Miguel n.º 8, C.P. 30201 de Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos tal y como establece el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

Junto a la solicitud formalizada conforme al ANEXO I, deberá acompañarse cumplimentados los ANEXOS II y III y la documentación a que se refieren los citados Anexos.

Se adjuntará al ANEXO I el Proyecto de la actividad o evento a realizar, donde deberá figurar como mínimo los objetivos, actividades, material, organización, calendario y presupuesto. Del mismo modo, se presentará Certificación expedida por la secretaría del centro, de la composición actual del Equipo Directivo.

En la solicitud se indicará la dirección de correo electrónico, aceptando el solicitante el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que tanto las bases de ejecución del presupuesto municipal que recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, como esta convocatoria pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es.

Cartagena, 19 de agosto de 2016.—El Concejal del Área de Patrimonio Arqueológico, Deportes y Juventud, Ricardo Segado García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474